



DECRETO 757 - DE 2016

PDR MEDID DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.548.257, se desempeña como Secretario de Planeación Departamental, a quien le fue permiso para atender asuntos de carácter personal, el día 8 de agosto de 2016.

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese a la Doctora **LIBIA KARELIA GALVIS RODRÍGUEZ**, identificada con c.c. No. 40.403.856 de Villavicencio, quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Departamental, mientras dura la ausencia del titular Doctor **JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ**, Secretario de Planeación Departamental, por el día 8 de agosto de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

-5 AGO 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó:

Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Revisó y aprobó:

Dra. Viviana Pérez, Asesora del Despacho del Gobernador

Elaboró y Dijo:

Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaría General y Desarrollo Institucional

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"